



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2022-MPLC

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de abril del 2022, aprobó la Ordenanza Municipal "Cambio de Nomenclatura de las calles del Sector de Jaramilluyoc", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 3.4) del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa, establece que, es función exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, disponer nomenclaturas de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial. Asimismo, el numeral 3.1) del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es función compartida de las municipalidades distritales, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, establecer la nomenclatura y señalación de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial;

Que, el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 04-95-MPTC – Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que: "Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad: próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región. b) Personajes extranjeros, con notable actuación en favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, la literatura, la tecnología. c) Las siguientes fechas significativas: 28 de Julio, 12 de Octubre, 2 de Mayo, 7 de Junio, 6 de Agosto, 8 de Octubre, 9 de Diciembre, 27 de Noviembre, y fechas especiales de significación local. Además, podrán utilizarse fechas que representen hechos históricos locales. d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas. e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional. f) El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales. g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local. Asimismo el Artículo 14° del mencionado Decreto Supremo, dispone que: "Queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5562-2021, de fecha 27/04/2021, la Junta Directiva de la Asociación Pro-vivienda Los Jardines-Jaramilluyoc, solicita a la Municipalidad Provincial de La Convención la actualización de nomenclaturas de calles, como se detalla a continuación:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2022-MPLC

1	Pasaje Jaramilluyoc	Nombre a cambiar	Jirón los Jardines
2	Pasaje sin nombre	Nombre a cambiar	Pasaje los Girasoles
3	Pasaje Jorge del Castillo	Nombre a cambiar	Pasaje las Orquídeas
4	Pasaje sin nombre	Nombre a cambiar	Pasaje los Geranios

Que, mediante Esquela de Observación N° 050-2021-DPUSFLyC-GATyDUR-MPLC, de fecha 27/09/2021, el jefe de la División de Planificación Urbana, Saneamiento Físico Legal y Catastro (e), pone en conocimiento a los administrados, previa revisión del expediente administrativo sobre la solicitud de cambio de nomenclatura de las calles del sector de Jaramilluyoc, las siguientes observaciones: Calle 1: (Pasaje Jaramilluyoc) PROPUESTA *pasaje Los Jardines*, se tiene que sustentar en cambio de nomenclatura, porque esta vía ya tiene nomenclatura la cual es Pasaje Jaramilluyoc; Calle 3: (Pasaje Jorge del Castillo, *aclorando que es Pasaje Castillo*) PROPUESTA Pasaje Las Orquídeas, no es viable porque esta vía ya tiene nomenclatura y le corresponde a su continuidad de vía la misma nomenclatura (Pasaje del Castillo); Calle 4: (Pasaje S/N) PROPUESTA Pasaje Los Geranios, no es viable porque ya existe este nombre de vía en la APV. 15 de Agosto (*proponer otro nombre*); Presentar plano de propuesta de nomenclatura de calles firmado por el profesional responsable y por los encarados de la propuesta en la nomenclatura;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 14714, de fecha 01/10/2021, la Junta Directiva de la Asociación Pro-vivienda Los Jardines-Jaramilluyoc, remite a la Municipalidad Provincial de La Convención, el levantamiento de observaciones realizadas al expediente administrativo;

Que, mediante Informe N°034-2021-GMG-DPUSFLyC/GATyDUR-MPLC, de fecha 12/11/2021, el jefe de la División de Planificación Urbana, Saneamiento Físico Legal y Catastro (e), previo análisis sobre el levantamiento de esquela de observaciones N° 50-2021-DPUSFLyC-GATyDUR-MPLC, concluye lo siguiente: **PASAJE JARAMILLUYOC**, PROPUESTA **PASAJE JIRON LOS JARDINES**, se concluye como propuesta **JIRON LOS JARDINES (desde los límites de la habilitación de la Asociación Pro-Vivienda "Victor Raúl Haya de la Torre", aprobada mediante Resolución N°203-94-MPC)**. **PASAJE SIN NOMBRE** Propuesta **PASAJE LOS GIRASOLES**, se concluye como **PASAJE LOS GIRASOLES. PASAJE JORGE DEL CASTILLO** Propuesta **PASAJE LAS ORQUIDEAS**, se concluye como **PASAJE DEL CASTILLO. PASAJE SIN NOMBRE** Propuesta **PASAJE LAS AZUCENAS**, se concluye como **PASAJE LAS AZUCENAS**;

Que, mediante Informe N°0571-2021-/GATDUR/CDSS/MPLC, de fecha 02/12/2021, el Gerente (e) de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en atención a los documentos precedentes, solicita análisis y Opinión Legal del Expediente Administrativo;

Que, mediante Dictamen Legal N° 0043-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 29/12/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención, previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal y análisis, **DICTAMINA** Proponer y Recomendar la aprobación de la Ordenanza de **Cambio de Nomenclatura de las calles del Sector de Jaramilluyoc**, solicitado por el Concejo Directivo de la "Asociación Pro Vivienda Los Jardines de Jaramilluyoc", en atención a los fundamentos expuesto (...);

Que, mediante Dictamen N° 009-2022-MPLC/DUYAT, de fecha 08/04/2022, La Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, en mérito a los considerandos precedentes, la Comisión **CONCLUYE**, recomendar al Pleno del Concejo Municipal la Aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba "Cambio de nomenclatura de las calles del sector de Jaramilluyoc";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite y lectura del acta, el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la siguiente Ordenanza:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2022-MPLC

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES DEL SECTOR DE JARAMILLUYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el cambio de nomenclatura de las calles del Sector de Jaramilluyoc del distrito de Santa Ana de la Provincia de La Convención, departamento del Cusco. Denominándolos de la siguiente manera:

1. **JIRON LOS JARDINES** (desde los límites de la habilitación de la Asociación Pro Vivienda "Víctor Raúl Haya de la Torre" aprobada mediante Resolución N° 203-94-MPLC), en lugar de PASAJE JARAMILLUYOC.
2. **PASAJE LOS GIRASOLES**, en lugar de PASAJE SIN NOMBRE.
3. **PASAJE DEL CASTILLO**, en lugar de PASAJE JORGE DEL CASTILLO.
4. **PASAJE LAS AZUCENAS**, en lugar de PASAJE SIN NOMBRE.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la actualización de datos de conformidad a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA,** la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los carteles de la Municipalidad, y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión masiva; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>)

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

CC.  
Alcaldía  
GM  
GATyDUR  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447